



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2021

No. 525

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se prorroga la vigencia de la Resolución de Carácter General por la que se condonan los derechos que se indican a los Concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de junio de 2020 5
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 7

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 13

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 15

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, año 2021 16

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

#### **Policía Auxiliar**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ejercicio Fiscal 2021 19

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 20

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 22

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 23

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2021 24

### **Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 25

### **Instituto de Capacitación para el Trabajo**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de ese Instituto 26
- ◆ Aviso por el cual el Instituto y su Unidad de Transparencia, dan a conocer sus días inhábiles 27

### **Servicio de Transportes Eléctricos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 28

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 29

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación modificado de la Acción Social ,“Apoyo de Alimentos Escolares” 30
- Alcaldía en Álvaro Obregón**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 31
- Alcaldía en Azcapotzalco**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2021 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Comedores Comunitarios Azcapotzalco, (Apoyo Alimenticio a Población en Condiciones de Vulnerabilidad)” 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 43
- Alcaldía en Benito Juárez**
- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, 2021 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, (PAO), para el ejercicio 2021 111
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 112
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- Alcaldía en Iztacalco**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el Ejercicio Fiscal 2021 125
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música”, para el Ejercicio Fiscal 2021 140
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 154
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Deportivate 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 169
- Alcaldía en Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual, 2021 185
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras, 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de enero de 2020 186

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021 188
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio presupuestal 2021 189
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad, para el Ejercicio Fiscal 2021 191

**Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 192

**Auditoría Superior**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, 2021 274

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales,.- 3000-1065-001-2021 y 3000-1065-002-2021.- Convocatoria múltiple No. 001/2021.- Sustitución alumbrado en el centro de Villa Milpa Alta, por luminarias tipo colonial e Instalación de Luminarias de última generación para Proyecto de Iluminación especial en toda la Colonia: Seguridad, Cuidado Ambiental y Recuperación de Espacios 275
- ◆ **Aviso** 278

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 fracción I párrafo 3 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021 y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año en los que se requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos; su definición de poblaciones objetivo y beneficiarias; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; sus formas de participación social; articulación con otros programas y acciones sociales; los mecanismos de fiscalización; los mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes
2. Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades.
3. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.
4. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.
5. Semillas y Material Vegetativo.
6. Animales de Corral y de Traspatio.

### APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES

#### 1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales. Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

#### 2. Alineación Programática.

2.1. El Programa se alinea al **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024** de acuerdo a lo siguiente:

1. Igualdad y Derechos; 1.2. Derecho a la Salud (garantizar el más alto nivel de salud física y mental); 1.2.4. Participación a una vida saludable (**Facilitar la participación de la población en el cuidado de su propia salud con atención a sus múltiples determinantes: nutrición, actividad física, entornos saludables. Facilitar la participación de la población en el cuidado de su propia salud con atención a sus múltiples determinantes: nutrición, actividad física, entornos saludables**).

1.3. Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, 1.3.1 Promoción del deporte comunitario (**Generar las condiciones para orientar a las niñas, niños y jóvenes que deseen continuar con actividades deportivas más allá de la activación física hacia escuelas deportivas**), 1.3.3. Condiciones óptimas para deportistas de alto rendimiento.

2.2. También se alinea a la **Constitución Política de la Ciudad de México** en el artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, E.- Derecho al deporte, inciso d) otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

#### 3. Diagnóstico.

##### 3.1. Antecedentes.

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

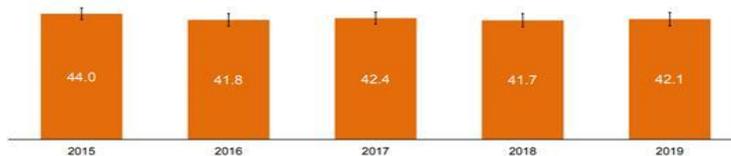
En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa, en los que se menciona los motivos de baja de los y las beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas con un presupuesto de \$300,000 y en el 2018 aumentaron el número de beneficiarios con un presupuesto de \$480,000.00 y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa. El programa se sigue manejando de la misma manera para el 2019. Para el 2020 se incrementa el número de beneficiarios a 80 con un presupuesto de \$960,000.00. En el ejercicio 2021 aumenta el número de beneficiarios a 100 con un presupuesto de \$1,200,000.00 y el objetivo cambia a beneficiar a deportistas de alto rendimiento y a su vez a la población que inicia en el deporte competitivo. También cambia el rango de edad quedando de 15 a 29 años de edad.

### 3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público.

El Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) se levantaba cada tres meses, desde noviembre de 2013; y a partir de 2015, una vez al año, en el mes de noviembre. El MOPRADEF tiene el propósito de generar información estadística sobre la participación de hombres y mujeres de 18 años y más en la práctica de algún deporte o la realización de ejercicio físico en su tiempo libre; así como otras características de interés sobre estas actividades físicas, para la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos.

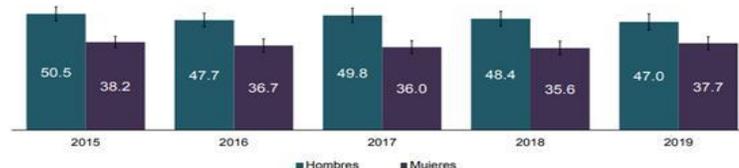
**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente  
Serie 2015 a 2019**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2015 a 2019.  
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.

i Menos de la mitad de la población de 18 y más años de edad realiza práctica físico-deportiva en su tiempo libre.

**Porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente,  
por sexo  
Serie 2015 a 2019**



Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2015 a 2019.  
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90 por ciento.

i El porcentaje de activos físicamente es mayor en los hombres (47.0%) que en las mujeres (37.7%), el cual se ha mantenido desde el primer levantamiento.

El problema principal que pretende atender el Programa Social es que un sector de la población deportiva dentro de la Alcaldía Xochimilco tiene escasos recursos económicos que impiden su evolución profesional en la disciplina que practican.

**3.2.1. Las causas centrales del problema** atendido son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, practicar con equipo deportivo deteriorado o no contar con el recurso para adquirir nuevo material deportivo.

**3.2.2. Los efectos centrales del problema** atendido es el sedentarismo en la población de la demarcación que contribuye de manera significativa a la obesidad, el sobrepeso y enfermedades crónica degenerativas; de igual manera existe un aumento en actividades nocivas para la salud como el alcoholismo, drogadicción y delincuencia, por lo que se vulnera el derecho al deporte.

**3.2.3. Los derechos sociales** vulnerados por el programa fue el derecho al deporte, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México, ya que para ciertas competencias es escaso el ingreso, por lo que los deportistas se tienen que ajustar a los pagos en sus competencias o en el equipo que utilizan.

Otro de los derechos vulnerados es el derecho a la salud ya que al no incentivar el deporte y la activación física contribuimos al sedentarismo y al desarrollo de enfermedades crónico degenerativas.

**3.2.4. La población potencial** es de 2,500 jóvenes que acuden a practicar alguna disciplina en las instalaciones deportivas de la Alcaldía de Xochimilco.

Estas cifras se obtuvieron del número de personas que asisten a eventos y a los deportivos de la Alcaldía, ya que no existe un censo que desagregue el número de deportistas en la demarcación.

### **3.3. Justificación.**

La Alcaldía Xochimilco contribuye a que el deportista tenga una mejor evolución deportiva, dándole un apoyo económico el cual puede invertir en inscripciones de competencias, traslados o en la compra del equipo necesario para desarrollarse en su disciplina, logrando elevar su marcaje personal y obtener una representación de la demarcación en eventos nacionales e internacionales.

En donde el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró como Pandemia Mundial la aparición y propagación del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19); y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tomo como causa mayor la Declaratoria por Emergencia Sanitaria por el Consejo de Salubridad General.

Así mismo se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en la que establece los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como cada viernes de determina el color del semáforo, entrando en vigor cada lunes; con la finalidad de establecer las medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.

En el que se crea la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19, las áreas de atención ciudadana de la Ciudad de México y de las Alcaldías; tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos de Protección a la Salud EN las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México. Con la finalidad de seguir mitigando los contagios en la población.

### **3.4. El programa tiene similitud con los siguientes programas.**

- "Iztapalapa lo más Deportiva" que opera la Alcaldía de Iztapalapa el cual busca enaltecer a los deportistas en competencias nacionales que representen a su alcaldía.

- "Ponte Pila" deporte comunitario que opera el Instituto del Deporte el cual tiene como objetivos la promoción del deporte comunitario y fortalecer la atención a la juventud de manera integral dando prioridad a las zonas de mayor marginación e inseguridad.

- "Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2020", busca reconocer los logros deportivos de niñas, niños y jóvenes, que representan a la Ciudad de México en eventos deportivos nacionales, designando becas económicas a quienes obtengan una presea de oro, plata o bronce.

A diferencia de este último, el programa busca a los deportistas que obtienen los primeros lugares para obtener una representación de la Alcaldía.

## **4. Objetivos.**

### **4.1. Objetivo y estrategia general.**

a) El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo y reducir el sedentarismo.

La meta del programa es tener una mayor inclusión en la población femenina y entre los jóvenes que se van desarrollando en sus disciplinas.

b) Entregar un apoyo económico a deportistas en crecimiento de sus disciplinas como a deportistas de alto rendimiento.

c) Beneficiar a 100 deportistas que estén en desarrollo de un deporte, así como a los deportistas de alto rendimiento.

El programa va dirigido a los deportistas de alto rendimiento que residen en la Alcaldía de Xochimilco que tengan una edad entre 15 a 29 años, sin importar el sexo o la pertenencia étnica.

### **4.2. Objetivos y acciones específicas.**

4.2.1. A corto plazo se busca lograr conformar el padrón de beneficiarios. Se beneficiará a 100 deportistas (niños, niñas y jóvenes) de entre 15 a 29 años de edad que residen y representen a la Alcaldía de Xochimilco.

A mediano plazo se busca elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

A largo plazo buscamos obtener la representación de la Alcaldía en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. En sus diferentes disciplinas.

4.2.2. Se da acceso a las mismas oportunidades de ingresar al Programa tanto para hombres como para mujeres sin importar lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual.

4.2.3. Se pretende conformar el padrón a corto plazo, implementando medidas que eviten aglomeraciones por la pandemia mundial causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Entregar una transferencia monetaria que será semestral para cumplir con los tiempos de la Veda Electoral.

## **5. Definición de la población objetivo y beneficiarias.**

5.1. De la Población Potencial es de 2,500 jóvenes que acuden a practicar alguna disciplina en las instalaciones deportivas de la Alcaldía de Xochimilco.

Estas cifras se obtuvieron del número de personas que asisten a eventos y a los deportivos de la alcaldía ya que no existe un censo que desagregue el número de deportistas por demarcación.

De acuerdo a lo anterior se pretende tener una cobertura de al menos el 25% que sean deportistas de alto rendimiento o que estén desarrollando en sus diferentes disciplinas. Cabe señalar que solo se refiere al rango de edad de 15 a 29 años.

5.2. Se beneficiarán a 100 deportistas de alto rendimiento de entre 15 y 29 años los cuales se seleccionarán de acuerdo con su participación en competencias nacionales e internacionales, al igual que se tomará en cuenta el lugar que obtengan en dicho evento.

5.3. Cuando el programa no logre alcanzar la universalidad mediante los anteriores criterios se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo entre la población objetivo para el otorgamiento del apoyo, que permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios.

#### 6. Metas Físicas.

6.1 Se beneficiarán a 100 atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas.

6.2. El programa está dirigido únicamente para los deportistas que residen en la Alcaldía de Xochimilco.

De acuerdo en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en caso de que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se buscara entre los deportistas de la demarcación que reúnan las características del programa social.

6.3. Las metas físicas son cuantificables.

6.4. Para demostrar resultados cualitativos se tiene el padrón de beneficiarios. De igual manera se implementa un cuestionario al finalizar la temporalidad del programa para tener conocimiento del rendimiento del programa.

#### 7. Programación Presupuestal.

7.1. Se programó para el ejercicio 2021 la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.), para la ejecución del programa.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Deportistas de Alto Rendimiento	Persona	100	\$1,200,000.00

7.2. Se entregará un apoyo económico a cada beneficiarios ´por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M. N.), en dos semestres.

7.3 El monto unitario por cada beneficiario será de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.) durante el ejercicio 2021.

7.4. Con el presupuesto asignado en el numeral 7.1., se cubrirá en su totalidad en este ejercicio fiscal.

#### 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

##### 8.1. Difusión.

Se publicarán las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La convocatoria para ingresar al programa se dará a conocerá en la semana de que se publiquen las reglas de operación a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos ubicados en los pueblos y barrios de la demarcación, en la página de internet y en las redes sociales de la Alcaldía de Xochimilco ([www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx))

Se proporcionará la información correspondiente al programa en la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N, esquina Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio San Pedro, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, teléfono 5553340600 Ext. 4678.

##### 8.2. Requisitos de Acceso.

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, los deportistas que residen en la Alcaldía de Xochimilco, que tengan competencias a nivel demarcación con oportunidad de crecimiento y a los deportistas que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

De igual manera podrán ser beneficiarios porteros y delanteros de equipos de futbol; base (armador) y escolta (encestadores) de equipos de basquetbol; lanzador (Pitcher) y bateador de equipos de béisbol; rematador y colocador de equipos de voleibol.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

-Realizar oficio de ingreso al Programa, girada al alcalde e ingresarla, a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).

Presentar a la J.U.D. de Actividades Deportivas original y una copia de los siguientes documentos:

-Acta de nacimiento

-CURP

-Credencial de la escuela si es menor de edad

-Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad

-Identificación Oficial con fotografía (en caso de ser mayor de edad) (INE, Pasaporte, Cartilla liberada)

-Comprobante de domicilio del solicitante (luz, agua, teléfono, coordinación territorial)

-Currículum Deportivo correspondiente al año 2019 y primer trimestre del 2020 (en el caso de contar con competencias) **con fotografías de todos sus logros.**

El Currículum deportivo deberá tener el siguiente formato:

Nombre:

Edad:

Teléfono de casa:

Celular:

Correo electrónico:

Deporte que practica:

Nombre del entrenador:

Teléfono de contacto del entrenador:

AÑO	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	LUGAR OBTENIDO	MARCAJE PERSONAL

Para los solicitantes que estén dentro de un equipo (fútbol, basquetbol, béisbol y voleibol), deberán presentar evidencia clara que demuestre el alto rendimiento que tienen dentro del equipo.

En el caso de la población de origen extranjero, podrá presentar:

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEPI.
- De igual manera a la persona que sea de origen extranjero, se le exige de presentar la CURP.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas tendrán que presentar lo siguiente:

- Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por las y los beneficiarios.

### 8.3. Procedimientos de Acceso.

#### Registro:

- La o el solicitante elaborará un oficio al Alcalde de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), al correo electrónico [cesaxochimilco@cdmx.gob.mx](mailto:cesaxochimilco@cdmx.gob.mx) de Dudas y aclaraciones al teléfono 5553340600 Ext. 2677 y 2839.
- El Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), registrará la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y turnará a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Dirección General de Desarrollo Social turnará las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.
- Una vez que los solicitantes tengan su número de folio deberán comunicarse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas al número 5553340600 Ext. 4678 en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes para sacar una cita.
- El día de la cita el solicitante deberá de asistir con todas las medidas de seguridad de acuerdo a los Lineamientos de la Nueva Normalidad. Deberán asistir con todos los requisitos en original y copia.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: dará a llenar dos formatos y una carta compromiso y entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa. Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- Se consultará con los presidentes de las ligas de fútbol, basquetbol, béisbol y voleibol, y con los entrenadores para corroborar los datos entregados por los deportistas.
- La Jefatura de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados para asegurarse de que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social, dentro de los primeros 30 días hábiles. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.
- En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionaran apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerá la medida correspondiente dada su competencia.
- La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite en la J.U.D. de Actividades Deportivas o al teléfono 5553340600 Ext. 4678. Se le comunicará por oficio su aceptación, de igual manera se indicarán los motivos para la negativa de acceso.
- Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

- Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, el programa se basará en las reglas de operación y tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria.

#### **8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:

- De cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción. Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- Ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa. Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

#### **Requisitos de permanencia:**

- Hacer conocimiento al área ejecutora de las competencias a las que se presentara, indicando fecha, lugar y hora, así como indicar posteriormente el lugar que se obtuvo en dicha competencia.
- Cumplir con lo establecido en la carta compromiso.

En caso de existir inconformidad, apelación y resolución pueden presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportiva en un horario de 08:00 a 20:00 hrs.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

Cuando el programa social no alcance la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles el programa se enfocará en los deportistas que viven en pueblos, barrios o colonias con índices de desarrollo social más bajos dentro de la demarcación en la que se buscaran a los jóvenes que estén en pleno crecimiento de su disciplina.

Cuando el programa no logre alcanzar la universalidad mediante los anteriores criterios se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo entre la población objetivo para el otorgamiento del apoyo, que permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios.

Todos los beneficiarios tienen que realizar el mismo proceso para ingresar o reingresar al Programa.

#### **10. Procedimientos de Instrumentación.**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes 2021”, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

##### **10.1. Operación.**

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a las y los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.
- Se solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria. Lo anterior dependerá del desarrollo positivo de la pandemia causada por el COVID-19, de lo contrario se les dará de alta con una cuenta bancaria virtual para efectuar el pago.
- Los datos personales de los beneficiarios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

– Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

– Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

– La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

– Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

– En donde el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, consideró como Pandemia Mundial la aparición y propagación del Virus Sars-Cov-2 (COVID-19); y las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tomo como causa mayor la Declaratoria por Emergencia Sanitaria por el Consejo de Salubridad General.

Así mismo se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en la que establece los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México; así como cada viernes de determina el color del semáforo, entrando en vigor cada lunes; con la finalidad de establecer las medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.

En el que se crea la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19, las áreas de atención ciudadana de la Ciudad de México y de las Alcaldías; tendrán que cumplir en todo momento con las medidas de higiene establecidas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos de Protección a la Salud EN las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México. Con la finalidad de seguir mitigando los contagios en la población.

## **10.2. Supervisión y Control.**

– La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

– La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, a la ayuda correspondiente para los beneficiarios del programa.

– Se realizará informes mensuales y trimestrales del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y al Congreso de la Ciudad de México, y así permitir una evaluación interna del mismo.

– La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa. Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

– La Contraloría Social de la Alcaldía de Xochimilco, tiene a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

– La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

– Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Xochimilco, que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 55 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

– Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 55 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, Edificio Anexo, Primer Piso, C. P. 16090, Alcaldía Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

– Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4, Bo. El Rosario, con número telefónico 55 53 34 06 00 ext. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

– En caso de que la Unidad de Actividades Deportivas no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en el caso la instancia correspondiente.

- Y de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.
- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## 12. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Las Reglas de Operación de este programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación que se considere vulnerado sus derechos.

## 13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su orientación y fortalecimiento.

### 13.1. Evaluación.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Para la evaluación se toman en cuenta las solicitudes que ingresan al igual que se realizan evaluaciones a los beneficiarios de conformidad.

### 13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado. Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 100 deportistas tanto de alto rendimiento como en pleno desarrollo de sus actividades.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de la medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Lograr los primeros lugares en las distintas competencias	Número de beneficiarios	Número de personas beneficiadas/ Número de solicitudes ingresadas*100	Eficacia: Solicitud alcanzadas	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional y Desastres Naturales	100%
Propósito	Participar en todas las competencias de la CDMX	Porcentaje de apoyos entregados	Número de personas beneficiadas/ Número de solicitudes ingresadas*100	Eficiencia: únicamente el apoyo es de \$4,000 pesos cuatrimestrales por beneficiario y Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias solo se beneficia a 100 personas	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional y Desastres Naturales	100%

Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento. Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas.	Número de apoyos entregados	Número de personas beneficiadas/ Número de solicitudes ingresadas*100	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Anual	Por sexo, edad y unidad territorial	Actividades desarrolladas, Informes mensuales y reportes de Padrón de beneficiarios	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional de Desastres Naturales	100%
Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios. Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales	Validación de expedientes	Número de personas beneficiadas/ Número de solicitudes ingresadas*100	Eficacia: Avance en las actividades de deportista	Persona	Anual	Por mes	Actividades desarrolladas, Informes mensuales y reportes	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional de Desastres Naturales	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

#### 14. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

<b>Participante</b>	Deben ser deportistas que vivan en la Alcaldía de Xochimilco.
<b>Etapas en la que participa</b>	Al finalizar el Programa Social
<b>Forma de participación</b>	Individual
<b>Modalidad</b>	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.
<b>Alcance</b>	Se realiza una encuesta sobre el desempeño del programa. Sobre dicha encuesta y sus opiniones nos basamos para mejorar el Programa Social

#### 15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Este Programa no se articula con otro Programa o Acción Social.

Programa o Acción Social con el que se articula	Iztapalapa lo más deportiva.
Dependencia o Entidad responsable	Alcaldía Iztapalapa
Acciones en las que colaboran	Fomentar la activación física, la recreación y la competitividad entre las personas que habitan la Alcaldía.
Etapas del Programa comprometidas	A nivel objetivo general

#### 16. Mecanismos de Fiscalización.

-Sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la segunda de enero del 2021.

-Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

-La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

-Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

-La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

-La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

-Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

### **17. Mecanismos de Rendición de Cuentas.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Alcaldía de Xochimilco (<http://xochimilco.cdmx.gob.mx/>) donde se podrá disponer de esta información:

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área.
  - b) Denominación del programa.
  - c) Periodo de vigencia.
  - d) Diseño, objetivos y alcances.
  - e) Metas físicas.
  - f) Población beneficiada estimada.
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso.
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
  - j) Mecanismos de exigibilidad.
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
  - m) Formas de participación social.
  - n) Articulación con otros programas sociales.
  - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente.
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control, de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet en donde se publicarán, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social operado por la alcaldía de Xochimilco, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es la siguiente: [Transparencia Principal – Alcaldía Xochimilco \(cdmx.gob.mx\)](http://TransparenciaPrincipales.gob.mx/AlcaldiaXochimilco).

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## **AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES”**

### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.**

1.1. Programa Social Específico:

Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades, para el ejercicio 2021.

1.2 La Dependencia responsable: Alcaldía Xochimilco.

1.3 Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa del programa: Jefatura de Unidad Departamental Operación de Programas Sociales.

### **2. Alineación programática.**

#### **2.1. Líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024.**

El Programa se alinea con el PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México en los ejes:

##### **-1. Igualdad y Derechos.**

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida.

##### **-1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.**

En su artículo 11, la Constitución de la Ciudad establece la garantía de la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y establece un capítulo de grupos de atención prioritaria entre los que se encuentran las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, las personas jóvenes, las adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA, migrantes y sujetos de protección internacional, personas en situación de calle, víctimas, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendiente, personas de identidad indígena y derechos de minorías religiosas.

En años recientes la pobreza y desigualdad en la Ciudad de México se agravaron por la ejecución de una política social desarticulada, poco transparente, corporativista y discrecional.

##### **-1.6.4 Personas con discapacidad.**

La pensión para personas con discapacidad será otorgada paulatinamente por el Gobierno de México durante el primer año. Las políticas del gobierno de la ciudad se orientarán en lo siguiente.

##### **Acciones:**

Promover la accesibilidad en el espacio público.

Generar con empresas privadas programas de empleo para las personas con discapacidad que deseen obtener un empleo.

Se generan mecanismos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil para este propósito.

**2.2.** Este Programa social denominado “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES, PARA EL EJERCICIO 2021” busca garantizar y reconocer los derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en el Artículo 9 Ciudad Solidaria: A) Derecho a la vida digna y B) Derecho al Cuidado; el Artículo 11 Ciudad incluyente: A) Grupos de atención prioritaria y C) Derechos de las Mujeres; mismos que alinean con los principios de la política de desarrollo social, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal como son: Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, previstos por el artículo 4 de la Ley citada.